

RESOLUCION de la Universidad de Murcia por la que se publican los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad.

Tribunales que habrán de juzgar los concursos-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Química orgánica» y «Biología y Bioquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia y que quedan constituidos por los señores siguientes:

Para «Química orgánica».—Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco Sierra Jiménez. Vocal: Ilustrísimo señor don Antonio Soler Martínez. Secretario: Doctor don Octavio Carpena Artés.

Para «Biología y Bioquímica».—Presidente: Señor don Antonio Soler Martínez. Vocal: Doctor don Manuel Rodríguez Gallego. Secretario: Don Octavio Carpena Artés.

Murcia, 3 de febrero de 1966.—El Rector, M. Batlle.

RESOLUCION de la Universidad de Oviedo por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Química especial» (para Geólogos) y «Química analítica» (para Geólogos) de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad.

Acuerdo de este Rectorado, fecha de hoy, por el que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Química especial» (para Geólogos) y «Química analítica» (para Geólogos) de la Facultad de Ciencias de esta Universidad convocado por Orden ministerial de 22 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), en la forma siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor don José Virgili Vinadé. Vocales: Ilustrísimo señor don Siro Arribas Jimeno y don Luis Carlos García de Figuerola.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número cuarto de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 28 de enero de 1966.—El Rector, J. Virgili Vinadé.

RESOLUCION de la Universidad de Oviedo por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Estratigrafía y Geología histórica» de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad.

Expirado el plazo de convocatoria determinado por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 30) para la admisión de solicitudes al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Estratigrafía y Geología histórica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo,

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición de referencia, que constituye únicamente doña Inmaculada Corrales Zarauza.

Oviedo, 7 de febrero de 1966.—El Rector, J. Virgili.

RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se publica relación de aspirante admitidos al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Farmacia de dicha Universidad.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre) para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos siguientes: «Química orgánica aplicada», primero y segundo (2.ª adjuntía); «Botánica», primero y segundo; «Fisiología vegetal» y «Farmacia galénica, Técnica profesional y Legislación» (2.ª adjuntía), de la Facultad de Farmacia de esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto declarar admitidos al citado concurso-oposición por reunir las condiciones exigidas por la convocatoria a los señores siguientes:

Adjuntía de «Química orgánica aplicada», primero y segundo (2.ª adjuntía): Doña Lucía Echevarría Gil.

Adjuntía de «Fisiología vegetal»: Don Ricardo Sánchez Tamés,

Adjuntía de «Farmacia galénica, Técnica profesional y Legislación» (2.ª adjuntía): Doña Berta Cuña Estévez.

No se ha excluido a ningún aspirante y no ha habido ninguna solicitud para la adjuntía de «Botánica», primero y segundo, Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago de Compostela, 29 de enero de 1966.—El Rector, A. J. Echeverri.—El Secretario general, M. Lucas Alvarez.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a una plaza de Médico interno de la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de Sevilla (capital) por la que se convoca a los opositores.

El ejercicio del concurso-oposición a la plaza de Médico interno de la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla se celebrará el día 28 de marzo próximo, a las diez de la mañana, en la cátedra de «Pediatria».

Sevilla, 7 de febrero de 1966.—El Presidente, Manuel Suárez Perdiguero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se declara definitivamente admitidos al concurso-oposición convocado por Orden de 6 de julio para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario a los señores que lo habían sido condicionalmente.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero del año en curso se publicó la Resolución de esta Dirección General de 11 del mismo mes y año, con la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 6 de julio de 1965 para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario.

En el apartado segundo figuraban los aspirantes admitidos a condición de que subsanasen las omisiones que se expresaban y lo han realizado dentro del plazo señalado, por lo que quedan definitivamente admitidos los señores siguientes:

b) Grupo de Especialistas en Fisiozootecnia y Reproducción Animal:

Delgado Caballo, don Ramón.—Turno libre (también cursa al Grupo General).

c) Grupo General:

Bejerrano Corroto, don Guillermo.—Huérfano caído Roldán Reina, don Manuel.—Turno libre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1966.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Jefes de Almacén de segunda clase de este Servicio.

Previa conformidad de las Comisiones Superior de Personal y Liquidadora de Organismos, la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto convocar un concurso-oposición libre, con sujeción a las normas establecidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) para proveer plazas vacantes en el Organismo, de Jefes de Almacén de segunda clase, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se convoca concurso-oposición para proveer veinte plazas de Jefes de Almacén de segunda clase, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de la celebración en este concurso-oposición, dotadas con un sueldo de trece mil trescientas veinte pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás remuneraciones que, reglamentariamente, les puedan corresponder.

El número definitivo de plazas a cubrir será hecho público en el tablón de anuncios de la Delegación Nacional antes de dar comienzo el concurso-oposición.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles mayores de veintinueve años y menores de cuarenta que no padezcan enfermedad, defecto físico o mutilación que les impida el desempeño del cargo, todo ello en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, según dispone el apartado tercero del artículo sexto del referido Decreto de 10 de mayo de 1957.

3.ª Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán formular instancia dirigida al ilustrísimo señor Secretario general adjunto, según modelo oficial, que se facilitará en la Delegación Nacional, en las Inspecciones de Zona y en las Jefaturas Provinciales. Las instancias, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en el Registro de la Delegación Nacional (Beneficencia, 8, Madrid) durante las horas de oficina, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañando a la instancia recibo justificativo de haber ingresado la cantidad de trescientas pesetas en concepto de formación de expediente y derechos de examen en la Habilitación de Material de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, bien personalmente, por giro postal o telegráfico o por transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en el Banco de España en Madrid, con el número 89.445, y bajo el título «Delegación Nacional.—Habilitación de Material de las Oficinas Centrales del Servicio Nacional del Trigo».

Asimismo podrá ser presentada la instancia y satisfechos los derechos de examen en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las instancias deberá hacerse manifestación expresa de comprometerse el interesado, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Las instancias que se reciban fuera del plazo señalado, se darán por no admitidas.

Los aspirantes que, en la actualidad, presten sus servicios, tanto fijos como temporeros, en el S. N. T., deberán enviar las instancias por conducto reglamentario. Sus respectivos Jefes provinciales informarán dichas instancias y se asegurarán que las mismas estraen en la Delegación Nacional dentro del plazo marcado.

4.ª Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante este Organismo, en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª Resueltos los recursos presentados, esta Delegación Nacional designará el Tribunal que juzgará este concurso-oposición, que se celebrará en Madrid, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que dispone el artículo octavo del citado Decreto de 10 de mayo de 1957 y, al mismo tiempo, se hará público la fecha, lugar y hora de iniciación de las pruebas, que darán comienzo antes de transcurrido un año desde la fecha de esta convocatoria.

6.ª El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Secretario general o el ilustrísimo señor Secretario general adjunto.

Podrá nombrarse un Vicepresidente.

Vocales: El ilustrísimo señor Inspector general o el Subinspector general, o un Inspector de Zona.

El Jefe de la Red Nacional de Silos o un Subjefe de la misma.

El Jefe de la Sección Central o un Subjefe de dicha Sección.

Un Jefe de Silo o Almacén.

En las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas actuará un Tribunal examinador, sin facultad calificadora.

7.ª El concurso-oposición constará de las siguientes pruebas y ejercicios.

Primera prueba

Se contestará por escrito a las preguntas que se formulen sobre legislación, normas e instrucciones del Servicio Nacional del Trigo según programa, y supuestos prácticos relacionados con la actuación de los Jefes de Almacén, incluida la tramitación de impresos.

Segunda prueba

Reconocimiento e identificación de aquellos cereales y legumbres, así como de las semillas de malas hierbas que más corrientemente los impurifican, que se expongan a los opositores; con indicación en el caso del trigo, del tipo, clase comercial y variedad a que pertenece la muestra entregada, todo ello de acuerdo con la Circular del S. N. T. de la campaña 1965-1966.

Se contestará por escrito a las preguntas que formule el Tribunal sobre Agricultura e instalaciones del S. N. T., según programa.

Tercera prueba

Ejercicios y problemas de cálculo, relativos a las materias siguientes:

Operaciones con números enteros y decimales.—Reducción y simplificación de fracciones ordinarias.—Sistema métrico decimal.—Densidad o peso específico.—Tiempo. Medidas angulares.—Regla de tres simple y compuesta.—Repartimientos proporcionales.—Interés simple.—Descuento.—Regla de compañía.—Regla de aligación.

Ejercicios y problemas sobre áreas, volúmenes, cubitaciones y aforos.

El Tribunal podrá variar el orden arriba indicado para las pruebas y ejercicios.

8.ª En cada prueba el Presidente y los Vocales asignarán a cada opositor un número de puntos comprendido entre 0 y 10. La media aritmética resultante de dividir la suma de puntos entre el número de miembros del Tribunal presentes determinará la puntuación obtenida por cada opositor en la respectiva prueba.

Serán excluidos del cómputo de la calificación los puntos otorgados por cualquier miembro del Tribunal cuando difieran de la media de las asignadas por los otros miembros en más o en menos de dos puntos.

Para pasar de una prueba a la siguiente se requerirá haber obtenido una puntuación media mínima de cinco puntos.

Las calificaciones de cada prueba serán publicadas en el tablón de edictos, mediante relación en la que figuren los aprobados en cada una de ellas, y al finalizar la última prueba se clasificarán los aprobados, computando las notas obtenidas en las tres pruebas.

9.ª Los concursantes-opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la propuesta de nombramientos para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

a) Certificación de acta de nacimiento, debidamente legalizada, cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.

d) Declaración jurada de adhesión al régimen.

e) Certificación médica que acredite no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico o mutilación que imposibilite para el desempeño del cargo.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, provincia o Municipio.

g) Los que hayan solicitado ser incluidos en alguno de los turnos preferentes especificados en la Ley de 17 de julio de 1947 lo acreditarán mediante certificación expedida por la Autoridad competente.

h) Tres fotografías tamaño carnet.

Los que, dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en lo declarado por la instancia referida en la condición tercera de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

10. Los opositores ingresados elegirán plaza, por orden de puntuación, de entre las declaradas desiertas en el último concurso de traslados convocado con anterioridad al término de la oposición.

11. Los concursantes-opositores habrán de tener presente el contenido del artículo 20 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de noviembre de 1953 sobre incompatibilidades.

Igualmente los concursantes deberán tener muy en cuenta lo que disponen los artículos 77 y 78 de la citada Orden ministerial sobre el carácter eventual durante tres años del nombramiento de los Jefes de Almacén de segunda clase.

12. De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de noviembre de 1953 y artículo 51 de la Orden de 25 de octubre de 1945 para poder tomar posesión del cargo de Jefe de Almacén de segunda clase, es requisito indispensable constituir previamente una fianza de 20.000 pesetas. Esta fianza ha de constituirse dentro del plazo posesorio de quince días, contados a partir de la fecha en que se comunique al interesado su destino, pudiendo concederse, por causas justificadas, una única prórroga de otros quince días.

13. Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Secretaría General Adjunta, de acuerdo con la legislación vigente.

14. La firma de la solicitud para tomar parte en este concurso-oposición supone, por parte del interesado, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 9 de febrero de 1966.—El Delegado nacional, Luciano de la Fuente y de la Fuente.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

.....
 natural de, provincia de, con domicilio
 en, provincia de, calle o plaza de
, número, nacido el día de
 de 19....., de profesión, enterado del concurso-oposición convocado
 por la Delegación Nacional del S. N. T., en fecha 9 de febrero de 1966, para cubrir plazas vacantes de
 Jefes de Almacén de segunda clase, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la
 convocatoria,

SUPLICA a V. I. se digne admitirle a la práctica de los ejercicios y pruebas de dicho concurso-
 oposición, comprometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales
 del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, y manifestando asimismo quedar enterado
 del carácter eventual del nombramiento, en caso de ser declarado apto, durante un periodo de tres
 años.

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 1966.

Ilmo. Sr. Secretario general Adjunto del Servicio Nacional del Trigo.—Beneficencia, 8. Madrid.

PROGRAMA DE LEGISLACION NORMAS E INSTRUCCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Tema 1. Decreto-ley de Ordenación Triguera y creación del Servicio Nacional del Trigo de 23 de agosto de 1937 («Boletín Oficial del Estado» del 25).—Preámbulo.—Derechos y obligaciones de los labradores.—Idem de los harineros

Tema 2. Organización actual: Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de noviembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29).—Del Delegado nacional como Director general del mismo: carácter, dependencia, nombramiento, facultades, sustitución, resoluciones y recursos.—Del Consejo Asesor.

Tema 3. Del Secretario general del S. N. T.: nombramiento, facultades, funciones delegadas por el Delegado nacional, sustitución, resoluciones y recursos.—Del Secretario general adjunto: nombramiento, facultades, funciones delegadas.—Reorganización de la Secretaría General del S. N. T. (Orden de 30 de octubre de 1965).—Sección Central del S. N. T.: organización y misiones.—Sección de recursos: misiones.

Tema 4. De la Red Nacional de Silos y Graneros.—Silos: su finalidad y clasificación.—De las Secciones Principales: cuáles son.—Quiénes pueden ser Jefes.—Sección Principal primera: Asuntos generales; organización y funciones.—Sección Principal segunda: Producción y semillas; organización y funciones.

Tema 5. Sección Principal tercera: Compras, existencias y distribución; organización y funciones.—Sección Principal cuarta: Transformación y consumo; organización y funciones.—Sección Principal quinta: Administración y contabilidad; organización y funciones.

Tema 6. De las Inspecciones de Zona: Organización y funciones.—Ingenieros Jefes de las mismas: sus funciones.—Inspectores Auxiliares.—Peritos Agrícolas e Inspectores Auxiliares-Expertos.

Tema 7. De las Jefaturas Provinciales: Jefes provinciales; nombramientos y traslados, atribuciones, categoría y cambio de categoría.—Los Jefes provinciales dependientes directos de la Secretaría General y del Ingeniero Jefe de la Inspección de Zona respectiva.

Tema 8. De la Inspección Comarcal.—Inspectores Comarcales: dependencia.—Misiones.

Tema 9. Jefes de Silo, de Centro y de Almacén.—Categoría, nombramiento, dependencias.—Artículo 78 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de noviembre de 1953.

Tema 10. Misión específica de los Jefes de Almacén.

Tema 11. Cometido.—Fianzas.

Tema 12. Infracciones cometidas por los labradores.—Infracciones cometidas por los fabricantes.—Infracciones cometidas por los molineros.

Tema 13. Responsabilidades del personal del Servicio Nacional del Trigo.—Responsabilidad administrativa.—Idem penal.—Idem civil.

Tema 14. Obligaciones del personal del Servicio.—Incompatibilidades del mismo

Tema 15. Normas por las que se rige el personal del Servicio Nacional del Trigo.—Orden de 25 de octubre de 1945.—Excedencia, residencia, posesiones y ceses.—Traslados.—Licencias y vacaciones.

Tema 16. Sanciones a personal del Servicio.—Faltas leves.—Faltas graves.—Faltas muy graves.—Sanciones correspondientes a cada una de ellas.—Jerarquías facultadas para imponerlas.—Recursos.—Procedimiento sancionador en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema 17. Decreto regulador de la campaña de cereales 1965-1966.

Tema 18. Compra de trigo.—Obligaciones del Servicio Nacional del Trigo y de los labradores.—Compra en almacén del

Servicio.—Compra en depósito en la explotación agrícola.—Operación que ha de efectuar el Jefe de Almacén en cada uno de estos casos.—Prohibición de recibir en fábrica.—Venta de trigo a los harineros.

Tema 19. Reservas de consumo.—Sistemas de formalización.—Canje.—Maquila.

Tema 20. Semillas.—Clasificación.—Distribución por el Servicio Nacional del Trigo.—Venta.—Préstamo.—Trueque.—Abonos.—Distribución por el S. N. T.

Tema 21. Organización del trabajo en silos, centros y almacenes.—Capacidad de almacenamiento.

Tema 22. Liquidación de almacenes.—Balances.—Expedientes de mermas.

Tema 23. Contratación de servicios.—Diversas operaciones de manipulación de granos en los almacenes (ensacado, apilado, carga, descarga, etc.) —Arrendamiento de locales.—Reparaciones.—Siniestros.

Tema 24. Envíos y movimiento de mercancías y material diverso entre almacenes.—Saquerío: clasificación, reparación, conservación y control.

Tema 25. Contratación de personal obrero.—Seguros Sociales y de Accidentes.

PROGRAMA DE AGRICULTURA Y DE INSTALACIONES DEL S. N. T.

Tema 1. Elementos constitutivos de la materia vegetal.—Nutrición de las plantas.—Sustancias que les sirven de alimento.—Absorción de las sustancias alimenticias por las plantas; forma de realizarse y de dónde las toman.—Respiración.—Función clorofílica.—Transpiración.

Tema 2. El suelo, papel que desempeña respecto a las plantas.—Composición física.—Composición química.—Actividad microbiana y de otros seres vivos en el suelo.—El subsuelo.

Tema 3. El agua en la alimentación de las plantas.—Importancia de su acción e influencia.—Movimiento del agua en el suelo.—Influencia del factor agua en los rendimientos.

Tema 4. Fertilización de los suelos.—Principios básicos de la fertilización.—Acción y efecto sobre las plantas del nitrógeno, ácido fosfórico, potasa y cal.—Intervención del agricultor en la alimentación de las plantas.

Tema 5. Concepto de abonos.—Abonos simples; compuestos de mezcla y complejos.—Concepto de enmiendas.—Clases.—Abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos.—Grupos que pueden establecerse.—Abonos más importantes de cada grupo y riqueza en unidades fertilizantes.

Tema 6. La materia orgánica.—«El humus en los suelos.—Importancia del papel que desempeña.—Formas de aportar y restituir materia orgánica al suelo.—El estiércol natural.—Acondicionamiento del estiércol para limitar y evitar pérdidas en elementos fertilizantes.—Estercoleros.—El estiércol artificial.—El majadeo.—Residuos de las cosechas.—Enterramiento de pajas.—Cultivos enterrados en verde.—Basuras de las poblaciones.—Residuos de industrias agrícolas.

Tema 7. Enmiendas calizas: su objeto, importancia y finalidad.—Productos empleados.—Condiciones y práctica de su utilización.

Tema 8. Abonos compuestos: abonos compuestos de mezcla.—Abonos complejos.—Clasificación de los abonos compuestos.—Mezclas de abonos en la finca.—Precauciones que han de tenerse.

Tema 9. Elección de abonos por el agricultor: factores que han de ser considerados.—Apreciación del valor de los abonos.—Valor de la unidad fertilizante.

Tema 10. Distribución de abonos sólidos; pulverulentos y granulados.—Distribución por toda la superficie, a mano y mecánica.—Distribución localizada.

Tema 11. Labores del subsuelo, profundas y superficiales.—Características, finalidad y efectos de las mismas.—Fundamentos del cultivo en secano.—El barbecho.—Su finalidad.—Barbechos blancos y barbechos sembrados.—Sistema de cultivo a base de barbecho.—El «Dry farming».—Otros sistemas de cultivo de los cereales en secano.—Sistema Arana.—Sistema Benaiges.

Tema 12. Cultivo del trigo: clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Epocas, sistema y dosificación.—Preparación de la semilla.—Siembra: época normal; modalidades de siembra; cantidad de semilla a emplear por Ha.—Factores de que depende y profundidad a que se debe enterrar la semilla.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso del Hl.—Rendimientos medios unitarios kg/Ha. en secano y regadío.—Relación grano a paja.—Cultivo del trigo en regadío.

Tema 13. Comarcas naturales trigueras: características agrónomicas de las variedades de trigo más importantes cultivadas en España.

Tema 14. Cultivo de otros cereales de otoño-invierno: centeno, cebada, avena, escaña.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra.—Epoca normal.—Cantidad de semilla empleada por Ha.—Operaciones y cuidados del cultivo.—Recolección.—Peso del Hl.—Rendimientos medios unitarios kg/Ha. en secano y regadío.

Tema 15. Cereales de primavera.—Maíz, arroz, sorgos, alpiste, mijo panizo.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra.—Epoca normal.—Cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Riegos.—Recolección.—Peso del Hl.—Rendimientos medios unitarios kg/Ha. en secano y regadío.

Tema 16. Leguminosas de grano seco: algarrobas, almortas,

altramucos, garbanzos blancos, garbanzos negros, guisantes, habas, judías, lentejas, veza, yeros.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra.—Epoca normal.—Cantidad de semilla empleada por Ha.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso del Hl.—Rendimientos medios unitarios kg/Ha. en secano y regadío.

Tema 17. Enfermedades, accidentes e insectos perjudiciales en los cultivos de cereales y leguminosas de grano seco cultivados en España.—Daños que ocasionan.—Medios para evitarlos y combatirlos.

Tema 18. Malas hierbas: concepto.—Daños que ocasionan.—Clasificación de las malas hierbas.—Difusión de las malas hierbas.—Medios para extinguir las malas hierbas.

Tema 19. Herbicidas: la lucha química contra las malas hierbas mediante la aplicación de herbicidas selectivos.—Práctica y oportunidad de los tratamientos.—Condiciones y circunstancias que favorecen o impiden su eficacia.—Precauciones necesarias, efectos residuales.—Clasificación de las malas hierbas desde el punto de vista de su mayor o menor susceptibilidad a la acción de los herbicidas.

Tema 20. Normas para la toma de muestras de cereales y otros granos.—Fases sucesivas.—Productos a granel y ensacados. Sondas y bastones tomamuestras: descripción y manejo.

Tema 21. Semillas: caracteres esenciales que influyen en su calidad.—Análisis de semillas.—Su objeto: toma de muestras, muestra media y forma de realizarse.—Pureza de la semilla.—Impurezas: sus clases.—Peso específico, peso relativo y peso absoluto de una semilla.—Ensayos de germinación.—Factores que intervienen en la germinación de las semillas.—Concepto y determinación del poder germinativo, energía germinativa y valor real o título de una semilla.—Fichas de control y conteo de gérmenes.—Germinadores, sus clases y empleo.—Descripción y manejo de otros aparatos empleados para la clasificación comercial de los granos y semillas.—Determinadores de impurezas.—Determinadores de peso del Hl.—Determinadores rápidos de humedad.—Cortagranos.

Tema 22. Clasificación de las semillas de trigo.—Condiciones mínimas que deben reunir en cada caso.—Importancia de la elección de una buena semilla.

Tema 23. Almacenamiento y conservación de las semillas.—Selección mecánica de las semillas: su objeto y finalidad.—Instalaciones apropiadas.—Desinfección de semillas.—Su objeto y finalidad.—Medios empleados.—Físicos y químicos.—Desinfección del trigo contra las caries o tizón.—Sulfato por aspersión.—Productos, dosis empleada y práctica de la operación.—Sulfato por inmersión, productos, dosis empleada y práctica de la operación.—Desinfección por vía seca: productos comerciales, dosis empleadas y práctica de la operación.—Desinfección del trigo y otros cereales contra el carbón desnudo.

Tema 24. Almacenamiento de granos.—Su acondicionamiento y conservación.—Factores que influyen.—Averías posibles por una conservación deficiente.—Condiciones que deben reunir los silos y graneros en general para la conservación normal de los granos almacenados.

Tema 25. Variaciones de humedad y peso en los granos almacenados por influencia del medio.—Higroscopicidad del trigo. Creces o aumentos naturales.

Tema 26. Accidentes, enfermedades e insectos perjudiciales de los granos almacenados.—Medidas para evitarlos y combatirlos.—Desinsectación y desinfección de los granos almacenados.—Productos comerciales empleados, dosis y práctica de la operación.

Tema 27. Limpieza y desinfección de silos, graneros y almacenes.—Objeto y finalidad de estas operaciones.—Cubicación de locales.—Desinfección por gas sulfuroso.—Desinfección con sulfuro de carbono.—Otros productos comerciales y dosis de empleo para la desinsectación y desinfección de silos y graneros.—Fumigación cianhídrica de silos y almacenes.—Extirpación de roedores.—Raticidas, sus clases y empleo.

Tema 28. Silos y graneros del S. N. T.—Tipos y clases.—Secaderos de grano.—Fundamento y finalidad.

Tema 29. Elevadores de grano: tipos y elementos principales de que constan.—Transportadores horizontales: clases.—Elementos auxiliares para el movimiento de granos.—Tornillos helicoidales y montacargas.

Tema 30. Instalaciones de antelimpia, limpia y selección.—Su objeto.—Clasificación de los granos por densidad.—Clasificación por configuración y tamaño.—Medios y elementos diversos empleados para efectuar dichas clasificaciones.

Tema 31. Tipos de básculas utilizadas en el pesaje de trigos y otros granos a la recepción y salida de mercancía: básculas portátiles de plataforma.—Básculas puente.—Básculas tolva.—Básculas automáticas.—Básculas ensacadoras de peso bruto y peso neto.—Operaciones para la puesta en fiel de los diversos tipos de básculas, así como para su comprobación y contraste.

RESOLUCION de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Inspectores comarcales de este Servicio.

Previa conformidad de las Comisiones Superior de Personal y Liquidadora de Organismos, la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto convocar un concurso-oposición libre, con sujeción a las normas establecidas en el Decreto de la Presiden-